



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución n° 759/00

Expte. n° 14-01756/00

Buenos Aires, 19 de mayo de 2000.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la aprobación del acta de recepción definitiva y del certificado de liquidación final de la obra pública de remodelación del edificio sede de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, adjudicada a la firma Mejores Hospitales S.A.; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección de Infraestructura Judicial de consenso con la contratista celebró "ad referendum" el acta de recepción definitiva de la obra pública señalada (confr. 2/4). Con relación al estado de la obra, se destacó que la co-contratante reparó todos los desperfectos verificados durante el plazo de garantía -que feneció con fecha 22 de diciembre ppdo.- (confr. acta referida e informe técnico de fs. 9/10).

2.- Que del mismo modo esa dirección formuló el certificado de liquidación final, de cuyo resumen no surgen saldos pendientes a favor de ninguna de las partes (confr. fs. 6/8); ello, sin perjuicio de la procedencia de reintegrar a la firma contratista los fondos de reparaos, y de la devolución de los seguros de caución constituidos para afianzar el cumplimiento del contrato (confr. art. 72 del pliego tipo de la contratación).

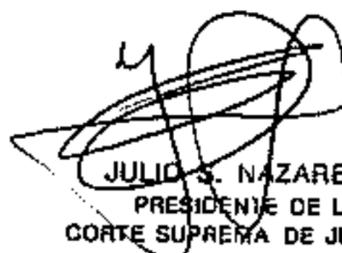
Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 41 y 44 de ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el acta de recepción definitiva, que obra en tres ejemplares a fs. 2/4 de las presentes actuaciones, suscripta por el arquitecto Alberto Grosso y por el ingeniero Gastón Eduardo Lamberti, en representación de la Dirección de Infraestructura Judicial, y por el ingeniero Alberto Jorge Piscun, en representación de la firma contratista.

2º) Aprobar el certificado de liquidación final, que se agrega en tres ejemplares a fs. 6/8, correspondiente a los trabajos consignados precedentemente; y, disponer que por conducto de la Obra Social del Poder Judicial se proceda a la devolución de los fondos de reparos y garantías constituidas para afianzar el contrato.

4º) Regístrese. Hágase saber a la firma Mejores Hospitales S.A.. Remítanse las actuaciones a la Obra Social del Poder Judicial para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION